



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3555/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4656/2023, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ PAGO DE FACTURA - IAPSER SEGUROS - DOMINIO AF694UO”, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de póliza de seguro para el vehículo Dominio AF694UO afectado al Área de Chóferes y Mayordomía, conforme Póliza n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 120.833,87).

Que, a f. 4 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 15851, de fecha 13 de septiembre del año 2023.

Que, a f. 5 la Contadora General María del Rocío SARTORI, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que, la Ley n.º 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que, la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, del seguro del vehículo Dominio AF694UO afectado al Área de Chóferes y Mayordomía que conforma el parque automotor y vial municipal, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023, por la suma total PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 120.833,87).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín n.º 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de las cuotas, de la póliza de seguro de automotores n.º 01857451, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2023 hasta las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - CEGOBI - C.E. Secretaría de Gobierno -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3555/2023

Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal